

CONVOCATORIA

A la población en general, preferentemente que se encuentren en las zonas de atención prioritaria (ZAP) y en las áreas rurales de alto y/o muy alto nivel de pobreza del Municipio de Durango, a participar en las modalidades de apoyo diseñadas para propiciar las condiciones de una vivienda adecuada del Programa de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda, considerando

ÁREA URBANA

ÁREA RURAL

- Cuarto Adicional Urbano
- Calentador solar
- Rehabilitación de impermeabilización para techo firme de concreto
- Suministro e instalación de tinacos

- Techo firme de lámina
- Baño prefabricado con biodigestor

1. Objeto del Programa

Contribuir progresivamente al logro del derecho a la vivienda adecuada de la población que reside en el Municipio de Durango, atendiendo principalmente hogares que presentan condiciones de hacinamiento y/o, cuya vivienda se encuentra en situación de precariedad o deterioro en sus componentes. Las modalidades de apoyo de este Programa se presentan mediante la implementación de una política social enfocada a las familias de más bajos recursos económicos.

2. Vigencia

La presente Convocatoria estará abierta a partir del día 20 de junio de 2023 y se cerrará una vez que se haya obtenido la designación total del número de acciones previstas en ella.

3. Modalidades de apoyo

3.1 Medio urbano

- Cuarto adicional
- Calentador solar
- Rehabilitación de impermeabilización para techo firme de concreto
- Suministro e instalación de tinacos

3.2 Medio rural

- Techo firme de lámina
- Suministro e instalación de baño prefabricado con biodigestor

Estas modalidades de apoyo han sido diseñadas para incentivar el uso de materiales ecológicos y/o eco tecnologías que promuevan el cuidado del medio ambiente, a la vez, van dirigidas a la atención de viviendas que requieren de un espacio adicional para dormitorio. A hogares que necesitan mejorar la calidad de los servicios con un calentador solar al contribuir a una mejora del gasto familiar en la medida que se disminuye el consumo de energías convencionales. A viviendas que requieren de un sistema de impermeabilización en sus losas de concreto y a viviendas que necesitan evitar el uso de depósitos de agua que generan condiciones negativas para la salud, así como, a familias que habitan viviendas del medio rural que requieren de la conformación de un techo de lámina estructurado y a viviendas que no cuentan con las instalaciones adecuadas para los servicios sanitarios.

Estas acciones se desarrollarán propiciando el mejoramiento del entorno, contarán con los proyectos ejecutivos necesarios; se realizará en las viviendas beneficiadas la edificación correspondiente y se buscarán las condiciones óptimas de sustentabilidad.

4. Especificaciones y costos Cuarto Adicional Urbano

Especificaciones: el cuarto adicional es de 3.35 m x 4.54 m lo que representa un área de 15.21 m². Está hecho a base de cimiento tipo zapata, muro de block hueco de concreto, losa fabricada con sistema vigueta y bovedilla, instalación eléctrica, piso cerámico, ventana corrediza de aluminio, puerta de perfil de acero, aplanado en muros interiores y exteriores; pintura vinílica interior y exterior; descarga de agua pluvial; maceteado en azotea.

Calentador solar

Especificaciones: sistema de calentamiento de agua para uso doméstico modelo básico, incluye tanque de almacenamiento con aislamiento interno (termo tanque) de 175 L y barra de magnesio, 15 tubos de vacío de cristal de boro silicato diámetro 58 mm, estructura de perfil de acero inoxidable para montaje del calentador, soportes de plástico para retención de los tubos de vacío. Los requisitos indispensables para obtener un calentador son los siguientes: contar con tinaco sobre una base con altura mínima de 1.20 m, tener instalación de agua fría y agua caliente, en caso de tener boiler se deberá contar con una llave de paso. No es factible si se cuenta con tubería de galvanizado.

Rehabilitación de Impermeabilización para Techo Firme de Concreto

Especificaciones: la impermeabilización de la losa de azotea se calcula en promedio en una superficie de 50.00 m². Será un producto con base acrílica, color blanco, marca Sika o similar calidad, con duración 7 de años; incluye resane de fisuras y sellado de losa con producto de la misma marca, membrana de refuerzo en chaflanes. La losa donde se realice el trabajo deberá encontrarse en condiciones de recibirlos; que no se encuentren dañadas por fallas estructurales y deberá contar con limpieza previa por parte del propietario.

Suministro e Instalación de Tinacos

Especificaciones: la sustitución de tinacos de asbesto incluye el retiro del mismo, colocación de tinaco de 450 L, fabricado con plástico, equipado con tapa, válvula de llenado, multiconector con válvula esfera, flotador Núm. 5, jarro de aire; y todo lo necesario para su correcta instalación, el tinaco deberá estar instalado en azotea, el tinaco de asbesto existente se retirará por el contratista para depositarlo en lugar indicado por la autoridad por ser un elemento contaminante.

Techo firme de lámina

Especificaciones: techo de lámina en promedio de 5.00 m x 6.00 m promedio, siendo una superficie de 30.00 m², fabricado con sistema de estructura metálica a base de monten, con tablero de madera de pino y cubierta de lámina acanalada pintor poliéster, instalación eléctrica, sobre muros existentes construidos previamente.

Baño prefabricado con biodigestor

Especificaciones: para instalar el baño se requiere de contar con una superficie libre de, al menos, 6.80 m x 1.60 m equivalente a 10.88 m². Esta montado en base a una banqueta de concreto; incluye instalaciones hidráulicas y eléctricas aparentes, instalaciones sanitarias, W.C. ecológico, lavabo, baño húmedo con regadera, registro sanitario, biodigestor 600 L, registro de lodos, pozo de absorción y tinaco de 450 L.

5. Contraprestación del beneficiario

| Modalidad | Número de acciones a realizar | Costo UMAS | Costo pesos | Aportación del beneficiario |
|---|-------------------------------|------------|--------------------|-----------------------------|
| Cuarto Adicional | 43 | 120 | \$130,000 | \$12,448.80 |
| Calentador Solar | 24 | 11 | \$12,020.91 | \$1,141.14 |
| Rehab. de Impermeabilización para techo firme de concreto | 70 | 0 | \$14,285.71 (50m2) | 0 |
| Suministro e instalación de tinacos | 320 | 0 | \$5,000.00 | 0 |
| Techo firme de lámina | 18 | 3 | \$67,416.57 | \$207.48 m ² |
| Baño prefabricado con biodigestor | 18 | 105 | \$106,000 | \$10,892.70 |

Valor actual de la UMA: \$103.74 pesos

6. Ámbito geográfico, sectorial y demográfico

Se dará preferencia a las localidades con más alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la reglas de operación del Programa.

7. Criterios y requisitos de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad para acceder a cualquiera de las modalidades de apoyo son los siguientes:

- Contar con 18 años o más de edad.
- En caso de menores de edad, las solicitudes se evaluarán ante el Instituto Municipal de Vivienda.
- Tener ingresos familiares de hasta 3 salarios mínimos diarios equivalentes a \$18,669.60 pesos mensuales y con necesidades de mejoramiento y/o ampliación de vivienda, en el siguiente orden de prioridad:
 - a) Familias cuyo ingreso mensual sea equivalente a un salario mínimo diario o menor.
 - b) Familia cuyo ingreso mensual sea equivalente a dos salarios mínimos diarios o menor.
 - c) Familias cuyo ingreso mensual sea de hasta tres salarios mínimos diarios.
- Cumplir con los requisitos de las reglas de operación correspondientes a las modalidades de apoyo de las cuales serán beneficiados.
- Familias que no cuenten con seguridad social en materia de vivienda, o que, contando con esta, dado su bajo nivel de ingresos, no les permita obtener un financiamiento para mejorar, adecuar, adquirir o construir una vivienda.
- Habitar la vivienda susceptible al apoyo, de un solo nivel, acreditando la propiedad y posesión legal de la misma.
- Pertener al segmento de la población en pobreza, dando prioridad a aquellos que habiten en zonas con más alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) emitidas por la Secretaría de Bienestar.
- Se dará preferencia a las familias que tengan dependientes económicos en condiciones de discapacidad, adultos mayores, mujeres violentadas y personas de pueblos originarios.
- Ninguna persona podrá ser excluida de los beneficios de las modalidades de apoyo, debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique discriminación.
- No podrán participar en las modalidades de apoyo las familias que pretendan utilizar los apoyos en predios sujetos a litigio.
- Las solicitudes de acceso a estas modalidades de apoyo, serán atendidas bajo el criterio de primeras entradas - primeras salidas, donde el solicitante tendrá la certeza de si su solicitud será o no atendida y en qué tiempo recibirá el apoyo, en caso de haber cubierto todos los requisitos y tener el perfil socioeconómico.
- Contar con la disponibilidad para acudir a reuniones y/o asambleas informativas convocadas por el INMUVI.
- Contar con la disponibilidad para formar parte del Comité de Obra Social que supervisará los avances técnicos de la modalidad de apoyo solicitada.
- Todos aquellos que el INMUVI considere sean necesarios, conforme a la operatividad de la vertiente de apoyo.

7.1 Requisitos:

- Copia simple de la identificación oficial.
 - Copia impresa de la cédula única de registro de población (CURP).
 - Copia de comprobante de domicilio actualizado no mayor a tres meses de antigüedad.
 - Copia del documento legal que acredite la propiedad y/o posesión de la vivienda.
 - Comprobante de ingresos.
 - Cubrir la aportación correspondiente a la modalidad solicitada, una vez que se haya notificado por parte del Instituto como beneficiario del Programa.
- En el caso del CURP e identificación oficial deberá de ser del solicitante e integrantes de la familia.**

7.2. Requisitos Técnicos.

- a) Cuarto Adicional**
- El terreno de construcción deberá contar con un espacio libre de 3.35 x 4.54 m.
 - Espacio libre de conductos de agua y drenaje.
 - La vivienda deberá estar habitada.
 - Debe contar con servicios de agua y luz.

b) Techo de lámina

- La vivienda debe tener construido los 4 muros hasta enrasas y castillos.
- El retiro del techo existente tendrá que hacerlo el propietario, no el contratista.
- Los muros no deben presentar desplomes mayores de tolerancia por norma, ni daños estructurales.
- La altura máxima de los muros no debe exceder de los 2.70 m.
- Debe contar con servicios de agua y luz.
- La vivienda debe estar habitada.
- Debe contar con un lado no mayor a 5.70 m en el interior del cuarto.
- La obra deberá ejecutarse en cuarto habitación: dormitorio, sala, cocina, comedor. No aplica en pasillos, cocheras, patios y cuartos de lavado.

c) Calentador Solar

- La base del tinaco deberá tener una altura mínima de 1m y estar construida de material sólido: ladrillo, block, base metálica o concreto.
- La tubería deberá ser Tuboplus o CPVC; no se permite tubería de acero galvanizado o cobre.
- No se permite tinacos de asbesto.
- El tinaco debe contar con suministro de agua constante
- Deberá contar con un área libre de 1.50 x 1.80 m de losa de concreto para la instalación.
- La vivienda debe estar habitada.

d) Suministro e Instalación de Tinacos. (Sustitución de tinaco de asbesto)

- El tinaco por sustituir deberá ser de asbesto.
- La base del tinaco deberá estar construida de material sólido: ladrillo, block, base metálica o concreto.
- La tubería existente puede ser Tuboplus, CPVC, acero galvanizado o cobre.
- El tinaco debe contar con suministro de agua constante.
- La vivienda debe estar habitada.

e) Rehabilitación de Impermeabilización para Techo Firme de Concreto

- Debe contar con un área libre de materiales que no obstaculicen la realización de los trabajos.

8. Procedimiento

- a) Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda ubicadas en Blvd. Durango # 306, Col. Lomas del Guadiana o comunicarse al teléfono (618)137-87-47, en un horario de 08:30 a 14:30 horas para recibir información para realizar el trámite correspondiente a la presente convocatoria.
- b) Las personas interesadas, deberán cubrir totalmente los requisitos sociales, técnicos, jurídicos, económicos y todos aquellos que la normativa especifique de acuerdo a las reglas de operación correspondientes a la modalidad de apoyo vigentes y que más se adecuen a la solución de sus necesidades.
- c) El INMUVI integrará el expediente físico de cada uno de los solicitantes y efectuará la validación de la información social, técnica, jurídica y toda aquella que establezca la normativa correspondiente a la modalidad de apoyo solicitada.
- d) Si la persona interesada cubre los requisitos sociales, administrativos, técnicos, jurídicos, económicos y todos aquellos que la normativa correspondiente indica para la modalidad de apoyo solicitada, el INMUVI otorgará una constancia de asignación dando seguimiento a su solicitud.
- e) El INMUVI realizará el seguimiento, monitoreo, y verificación de las modalidades de apoyo aprobadas y autorizadas de cada uno de los beneficiarios hasta su total conclusión.
- f) Una vez que el beneficiario reciba del INMUVI la modalidad de apoyo a su entera satisfacción, firmará los documentos que la normativa correspondiente establece.

9. Contacto de atención.

Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda ubicadas en Blvd. Durango # 306, Col. Lomas del Guadiana o llamar al teléfono (618)137-87-47 para recibir información, así como en las redes oficiales del Instituto Municipal de Vivienda: en Facebook como Instituto Municipal de Vivienda INMUVI; twitter @INMUVI_Durango; Instagram @inmuvidgo o al sitio web inmuvi.gob.mx.

10. Consideraciones

- La recepción de documentación se realizará en el horario ya señalado, la cual deberá de ser presentada en copia.
- Los trámites y servicios que se realizan en el INMUVI son gratuitos y deberán ser de manera personal e individual.
- Todas las declaraciones realizadas por los solicitantes, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales establecidas en las reglas de operación de la presente modalidad de apoyo.
- Que, en materia de protección de datos personales, el INMUVI tomará todas las medidas necesarias, que permitan proteger los datos personales que se recolectan por cualquiera de las áreas participantes en cumplimiento a la normatividad federal, estatal y municipal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- En la operación y ejecución de los recursos municipales, destinados para este Programa, para la presente convocatoria, se deberá observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de recursos en época electoral, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o políticos-electorales. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación del INMUVI de conformidad con la normativa aplicable.

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de Junio del 2023

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR JESÚS GONZÁLEZ SMITH
Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Durango

